



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1856.

CHIGUAYANTE 09 DIC 2014

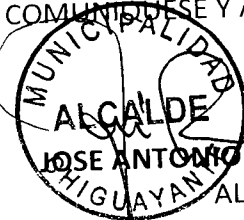
VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 104, de fecha 06 de octubre de 2014, la I. Municipalidad de Chiguayante en el marco de la ejecución del programa denominado: "Evaluación psicométrica de estudiantes con hipoacusia severa" realizado por la Coordinación Comunal PIE; Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Isidora Beatriz Rodríguez Vásquez, C.I. 17.342.840-5, de fecha 11 de noviembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de septiembre de 2014 de Don(a) **Isidora Beatriz Rodríguez Vásquez**, sicóloga, R.U.T. 17.342.840-5, a fin de que realice la labor de Evaluación psicológica a 3 estudiantes que se comunican a través de Lengua de Señas Chilena y por tanto, requieren de una profesional (psicóloga) que también se comuniquen a través de esa lengua para que la evaluación sea válida.
2. En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) **Isidora Beatriz Rodríguez Vásquez**, por concepto de honorarios la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
3. Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) **Isidora Beatriz Rodríguez Vásquez**, tiene vigencia a contar del 11 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015.
4. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Asesoría jurídica.
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/OVA/gdr